

# Resolución de Presidencia

N° 111 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 29 NOV. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 554-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 272-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, así como los recursos que financian dicho presupuesto del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 180-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria; señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 554-2019-INGEMMET/GG-OPP del 29 de noviembre de 2019, concluye que el INGEMMET ha recaudado mayores ingresos en la específica de gastos 1.5.1.2.2.1 "Derechos de Vigencia de Minas", en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y conforme al marco normativo del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, es procedente incorporar mayores recursos al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019, de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 606,327 (Seiscientos Seis Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 Soles), para gastos operativos del presente ejercicio 2019, lo cual contribuirá al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 272-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 29 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 – Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de por la suma de S/ 606,327 (Seiscientos Seis Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 Soles).

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario realizar la incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019 a fin de contar con la disponibilidad presupuestal requerida por las unidades orgánicas para gastos operativos por el monto de S/ 606,327 (Seiscientos Seis Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 Soles);

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 606,327 (Seiscientos Seis Mil Trescientos Veintisiete con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente recaudados	
1.5 Otros Ingresos	
1.5.1 Rentas de Propiedad	
1.5.1.2 Rentas de la Propiedad Real	
1.5.1.2.2 Derechos e Ingresos por Concesiones	
1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas	606,327
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>606,327</b>

**EGRESOS**

Sección Primera : Gobierno Central  
 Pliego : 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico  
 Unidad Ejecutora : 189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Categoría Presupuestaria : 9001: Acciones Centrales  
 Producto : 3999999 Sin Producto  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente  
 2.3 Bienes y Servicios 264,202

Categoría Presupuestaria : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 Producto : 3999999 Sin Producto  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente  
 2.3 Bienes y Servicios 342,125

-----  
**TOTAL EGRESOS 606,327**  
 =====



**Artículo 2.- Codificación**

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades, y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.


**Artículo 4.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).



**Regístrese y comuníquese.**



  
 Ing. Henry Luna Gordova  
 Presidente Ejecutivo  
 INGEMMET